

**CUATRO MEDIA TELECOMUNICACIONES**

R.F.C.: CMT190830QY1

General de Ley Personas Morales

Dirección Fiscal:
AVENIDA (AV.) AVILA CAMACHO 42 23
CENTRO, XALAPA, XALAPA
VERACRUZ, 91000

Factura**QM-1255****Fecha**

2025-09-11 10:39:12

Cliente		R.F.C.														
000828	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES - 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	IFN060425C53														
Dirección		AV. INSURGENTES SUR 452, ROMA SUR, ALCALDIA CUAUHTEMOC, , CIUDAD DE MEXICO 06760, MEX														
Objeto Impuesto	Sí objeto de impuesto															
Contrato	Número: 0000010071 Referencia/Pedido: Periodo: Del 23/07/2025 al 30/08/2025															
Difusora	U.M.	Producto	Inicio	Término	Duración	Unidades	P.U.	Total								
XHGR	SERVICIO	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA : CREDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL , DEL 23 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO 2025, A TRAVÉS DE 1,476 SPOTS DE 20" EN RADIO LOS 40 XHGR 104.1 XALAPA, AMOR XHOZ 91.7 XALAPA, LA KEBUENA XHEVZ 93.9 ACAYUCAN, LA KEBUENA XHOV 97.3 ORIZABA, LA KEBUENA XHOM 107.5 COATZACOALCOS, COSTO UNITARIO \$210.00. DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/085/2025 Y CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/AD/CAAS/085-1/2025, CON VIGENCIA DEL 23 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.	23/jul./2025	30/ago./2025	20 "	1476	\$210.00	\$309,960.00								
E48 - Unidad de servicio		82101601-Publicidad en radio														
4			Total con Letra	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.					Sub Total							
			Folio Fiscal	1					\$309,960.00							
			Número de Certificado CFDI	2					Descuento							
				0000100000509846663					\$0.00							
			Método de Pago	G03 - Gastos en general ó Diferido					IVA 16 %							
			PPD - Pago en Parcialidades	\$49,593.60												
			Forma de Pago	Cta de Pago					Total							
			99 - Por definir	\$359,553.60												
Este documento es una representación impresa de un CFDI.																
Cadena Original TFD																
6																
Sello Digital																
3																

**CUATRO MEDIA TELECOMUNICACIONES**

R.F.C.: CMT190830QY1

General de Ley Personas Morales

Dirección Fiscal:
AVENIDA (AV.) AVILA CAMACHO 42 23
CENTRO, XALAPA, XALAPA
VERACRUZ, 91000

Factura

QM-1255

Fecha

2025-09-11 10:39:12

Cliente**R.F.C.**000828 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES - 603 - Personas Morales
con Fines no Lucrativos

IFN060425C53

Dirección

AV. INSURGENTES SUR 452,
ROMA SUR, ALCALDIA CUAUHTEMOC, , CIUDAD DE MEXICO
06760, MEX

Objeto Impuesto**Sí objeto de impuesto****Contrato**

Número: 0000010071

Referencia/ Pedido:

Periodo: Del 23/07/2025 al 30/08/2025

Difusora	U.M.	Producto	Inicio	Término	Duración	Unidades	P.U.	Total
C . U .		Descripción C . U .						

Timbre Fiscal Digital**Folio Fiscal:**UUID: 1, Fecha Timbrado: 11/09/2025 01:14:00 p. m., No Certificado SAT: 00001000000509846663,
sello SAT:

5

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

